



comite la Comisión Provincial de la Corona Dipu-
tacion de los mojos alistados en este pueblo para los
diez mojos de mis ochocientos ochenta y seis, ochenta y
ocho, ochenta y ocho a quienes se les tiene otorgados
algunas de las excepciones que señalan las Leyes a
fin de que por el Ayuntamiento se proceda a pro-
teger la Revisión prevenida por los arts 66 y 72 de
la vigente Ley de Reduccion, y a fin de que se lle-
ven a cabo las operaciones a que alude el art 81, la Corpora-
cion acuerda su cumplimiento si promisió ser si
gan las oportunas exenciones.

Dada lectura a una felicitacion surrita por D.
Trinidad Guillamon Moreno en demanda de ocu-
par la plaza interina de Secretario del Ayuntamiento,
y enterados que fueron los Sres. Concejales, y teniendo
se en cuenta las buenas condiciones de capacidad
y moralidad de dicho sujeto, previa discusion
y por unanimidad acordaron, nombrar al dicho
D. Trinidad Guillamon Moreno Secretario
interino de este Municipio con la dotacion
anual señalada en el presupuesto, y que acto
continuo el Oficial de Secretaria D. Jac. Gernon
Fernandez que accidentalmente venia desempeñando
el cargo de Secretario en este y para su anterior
de Oficial de Secretaria.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente
y en conformidad a lo dispuesto en el art 39 y
siguientes del Reglamento de 14 de Abril de 1878
y con arreglo al art 79 de la Ley Municipal

